



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

**RESOLUCION JEFATURAL N° 0105-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO-
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 18 de julio del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115- Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre del 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, de 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligatoriedad en las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, la entidad está obligada a responder al usuario, por medios físicos o electrónicos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, informándoles, de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas para evitar el acontecimiento de hechos similares en el futuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

Que, mediante Resolución del Titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 036-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas sugirió a la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, designar a la Secretaria de Jefatura -por la naturaleza de sus funciones-, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el cual en anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, en ejercicio de las facultades concedidas mediante la Resolución Ministerial N°090-2010-MC, del 30 de diciembre del 2010;

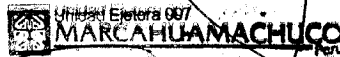
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Srta. Aliky Janet Castillo Alfaro, Secretaria de Jefatura, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución a los administrados y a la ciudadanía en general, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Responsable del Libro de Reclamaciones de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a los órganos de la entidad y al Órgano de Control del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

